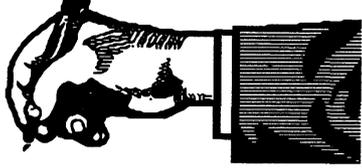


Blanca Susana Montalvo Caizatu, sa sobre disolución de la sociedad conyugal, es clara, concisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 830 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado con la demanda y esta providencia al señor Luis Alberto Cánchig Pazmiño por el término de tres días a fin de que presente excepciones de ley. Concese con la demanda y esta providencia al demandado en el domicilio señalado para el efecto, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta Ciudad de Machachi, para sus posteriores notificaciones. De conformidad con lo determinado en el Art. 17 de la Ley Reformatoria al Código Civil, publicada en el suplemento del registro Oficial No. 256 de 18 de agosto de 1989, ordenase la retención del concubinato por ciento de los haberes o liquidación que al señor Luis Alberto Cánchig Pazmiño va a recibir por concepto de su renuncia o venta de su renuncia en la Empresa Municipal de Agua Potable de Quito, esta retención se mantendrá mientras dure el presente juicio. Debiendo ofrecerse para tal efecto al señor Gerente de dicha Institución, a fin de que proceda con dicha retención y se la mantenga hasta que esta última resuelva lo procedente. Téngase en cuenta la cuantía fijada en la presente causa. Téngase nota del domicilio señalado por la compareciente, para sus posteriores notificaciones y la autorización otorgada al Dr. Hugo Salguero a fin de que intervenga en la presente causa. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta al libro de la demanda. Cítese y Notifíquese OTRA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Machachi, 11 de junio de 1996, las 18:25. Alento el contenido de la solicitud presentada, de conformidad con lo determinado en el Art. 86 del C. de P. Civil, Cítese al demandado Luis Alberto Cánchig Pazmiño, ya que con juramento la actora declara desconocer el domicilio actual del demandado, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los periódicos que se editan en esta Cabecera Cantonal no existan periódico de circulación regular, debiendo mediar por lo menos ocho días entre una y la otra publicación. Hágase saber, F. Dr. César M. Gomezcoello V. Juez Décimo Quinto de lo

VARIOS
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS ALBERTO REVELLO EN LA DILIGENCIA PREVIA DE CONFESSION JUDICIAL NRO. 594-96-F G
ACTOR: DR. MAURICIO LARREA VELASCO
DEMANDADO: LUIS JATIVA REVELLO
OBJETO DE LA PETICION: A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTA JUDICATURA EL SEÑOR LUIS JATIVA REVELLO el Día 31 de Octubre del año en curso a las 14:50 y rinda la Confesión Judicial Pro puesta por el señor Dr. MAURICIO LARREA VELASCO
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 130 del Código de Procedimiento Civil.
ABOGADA DEFENSOR: DRA. DANIELA ABAD
JUZGADO DECIMO CIVIL. Quito, julio 9 de 1996. Las diez horas.
VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.
 En consecuencia señálase para el primer día jueves 31 de Octubre del año en curso a las 14:50 a fin de que tenga lugar la confesión judicial del señor Luis Jativa Revello. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Para efectos de la citación al señor Luis Jativa Revello hágase de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese. Lo emmendado: 31 de octubre del año en curso, vale r/Dr. Juan Toscano Garzón.
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, y le cito previendo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones. Cédulo BRAULIO PEREZ PENAPIEL
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello 96/57

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SEJOSE S.A.
 Se comunica al público que la compañía SEJOSE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Noveno del cantón Quito el 10 de junio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.2034 de 23 JUL 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de julio de 1996.
 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 2.- DURACION: 30 años a partir de la inscripción.
 3.- CAPITAL: S/ 10'000.000 dividido en 10.000 acciones de S/ 1.000 cada una.
 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la compra, venta, distribución, importación y exportación de componentes y productos industriales, agrícolas, mecánicos, de oficina, de radio, televisión, publicidad, diseño gráfico".
 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.
 Quito, 31 de julio de 1996
 Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
 pv/577

RESOLUCION N° 96.1.5.2.2072
Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
 Que con fecha 6 de octubre de 1994, se procedió a inscribir en el Registro del Mercado de Valores a la compañía CAPITAL CONNECTION S.A. CASA DE VALORES., con el número 94.1.6.CV.060;
 Que el cambio de denominación de CAPITAL CONNECTION S.A. CASA DE VALORES por STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A. consta autorizada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.2296 de 13 de julio de 1996, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 1111, tomo 127;
 Que el señor doctor Hernán Santacruz, Presidente Ejecutivo de la compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A., ha solicitado a esta Superintendencia el cambio de denominación de la compañía en el Registro del Mercado de Valores;
 Que el señor Director de Registro del Mercado de Valores ha emitido informe favorable No. SC.IMV.RMV. 96.100 de 22 de julio de 1996, para la sustitución del nombre de la mencionada compañía, y,
 EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución número ADM-96025 de 11 de marzo de 1994.
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- Disponer que en la Resolución de inscripciones en el Registro del Mercado de Valores se margine la presente sustitución de CAPITAL CONNECTION S.A. CASA DE VALORES por STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.
ARTICULO SEGUNDO.- Que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 23JUL 1996
 Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
 pv/580



LA HORA Judicial
 Director: Nicolás Kingman
 Editor: Francisco Vivanco R.

Es una edición de Diario **LA HORA** y el Colegio de Abogados de Quito,
 Dr. Manuel Rosales C.
 -Presidente-

La vida es un esfuerzo digno de mejor suerte
 Karl Kraus